

DECRETO N° 2241

CHIGUAYANTE, 04 SEP 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 176 de fecha 12.05.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1.279 de fecha 18.05.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Autocuidado para Adultos Mayores 2015". Orden de pedido interno N° 11.830 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización con dos buses ida y regreso a las termas de chillan; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA.**" Rut: **13.139.328-8**, por un monto total **\$250.000.-** (exento de iva), "**EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO.**" Rut: 15.593.528-6, por \$640.000.- (exento de iva) y "**EMPRESA DE BUSES HUALPEN LTDA.**" Rut: 84.794.200-2, por \$420.000.- (exento de iva); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor: "**MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA.**" Rut: **13.139.328-8**, por un monto total **\$250.000.-** (exento de iva), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización con dos buses ida y regreso a las termas de chillan; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización con dos buses ida y regreso a las termas de chillan; al proveedor "**MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA.**" Rut: **13.139.328-8**, por un monto total **\$250.000.-** (exento de iva), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.238 de fecha 15.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización con dos buses ida y regreso a las termas de chillan; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, Programa Actividad Social: "Autocuidado para Adultos Mayores 2015" del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:



**JORGE WONG BARREDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JWB/APS/RFC/GMA/LPC/mvt.



**ANDRES PARRA SANDOVAL**  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

